

## RESOLUCIÓN 412 DE 2020

(septiembre 10)

Diario Oficial No. 51.434 de 11 de septiembre de 2020

### INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN

Por la cual se modifica el numeral 2 del artículo [1o](#) de la Resolución 888 de 2019 respecto del cronograma del examen Saber 11 calendario A 2020.

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN (ICFES) en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Ley [1324](#) de 2009, los numerales 9 y 10 del artículo [9o](#) del Decreto 5014 de 2009, y

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo [2.5.3.4.1.3.](#) del Decreto 1075 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación", señala que el calendario de aplicación del examen de Estado de Calidad de la Educación Superior será determinado por el Icfes;

Que, dando cumplimiento a lo anterior, el Icfes expidió la Resolución [888](#) del 18 de noviembre de 2019, la cual se establece el calendario 2020 de los exámenes que realiza el Icfes";

Que la Organización Mundial de la Salud (OMS), el 7 de enero de 2020, declaró el brote del nuevo Coronavirus – Covid – 19 como una emergencia de salud pública de importancia internacional y el 11 de marzo de 2020, como una pandemia, esencialmente por la velocidad de su propagación, por lo que instó a los Estados a tomar acciones urgentes y decididas para la identificación, confirmación, aislamiento y monitoreo de los posibles casos y el tratamiento de los casos confirmados, así como la divulgación de medidas preventivas, todo lo cual debe redundar en la mitigación del contagio;

Que, con base en la declaratoria de pandemia por parte de la OMS, el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Resolución [385](#) del 12 de marzo de 2020, declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional hasta el 30 de mayo de 2020 e indicó que la misma podría finalizar antes de la fecha señalada o, si persisten las causas que le dieron origen, podría ser prorrogada;

Que el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Resolución [844](#) de 2020, prorrogó la emergencia sanitaria hasta el 31 de agosto de 2020 y mediante Resolución [1462](#) del 25 de agosto de 2020 el mismo órgano la prorrogó hasta el 30 de noviembre de 2020;

Que los anteriores hechos obligaron al Icfes a reprogramar o suspender algunos de los exámenes de Estado programados para el año 2020, como es el caso de la prueba de Estado Saber 11 Calendario B, suspendida en marzo del año que avanza y programada nuevamente su aplicación para el próximo 18 de octubre a través de la Resolución [398](#) de 2020 y en el mismo sentido el examen Saber 11 calendario A que fue objeto de suspensión por la Resolución [220](#) de 2020;

Que el Gobierno nacional emitió el Decreto [1076](#) de 2020 incluyendo en la Excepción número 46; en virtud de lo anterior, el Ministerio de Salud expidió la Resolución [1346](#) del 5 de agosto de 2020, mediante la cual adoptó el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus COVID-19 en el proceso de aplicación de las pruebas de Estado Saber y otras pruebas que realiza el Icfes, el cual es obligatorio para los exámenes que se realicen de forma presencial;

Que el 25 de agosto de 2020 el Gobierno nacional expidió el Decreto [1168](#) de 2020 en el que estableció reglas de una nueva fase de aislamiento selectivo y distanciamiento individual responsable que rige en Colombia, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del nuevo coronavirus COVID 19;

Que, con lo establecido en el decreto mencionado, la presentación de los exámenes de Estado de forma presencial es un escenario posible, siempre y cuando se cumplan las normas de bioseguridad y el distanciamiento físico que aún persisten, esto de acuerdo con los parámetros determinados por el Ministerio de Salud y las Secretarías de Salud departamentales. Por lo anterior el examen se debe presentar cumpliendo las directrices del Gobierno nacional y el protocolo de bioseguridad de las pruebas de Estado que prevengan la exposición a la enfermedad durante el desarrollo de los exámenes de Estado. Para ello se aplicarán medidas tales como presentar el examen Saber 11 en fechas diferentes para evitar las aglomeraciones;

Que, en aras de concentrar los esfuerzos en la administración de las medidas de bioseguridad que garanticen la presentación de la prueba Saber 11 con las condiciones para esto, es pertinente aplazar la aplicación del examen Pre saber que se debía presentar con la prueba Saber 11 de calendario A;

Que, con base en las normas señaladas y ante las condiciones necesarias para la presentación del examen de Estado, es viable establecer un nuevo cronograma del examen Saber 11 calendario A para el año 2020;

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Modifíquese el numeral 2 del artículo 1o de la Resolución 888 de 2019, el cual quedará así:

"2. EXAMEN SABER 11, PRE SABER Y VALIDACIÓN. CALENDARIO A

Descripción de la Etapa	Fecha de Inicio	Fecha Final
Registro Ordinario	Viernes, 11 de septiembre de 2020	Martes 29 de septiembre de 2020
Recaudo Ordinario	Viernes, 11 de septiembre de 2020	Miércoles 30 de septiembre de 2020
Correcciones SIMAT	Lunes 14 de septiembre de 2020	Jueves 9 de octubre de 2020
Registro extraordinario	Jueves 1 de octubre de 2020	Lunes 5 de octubre de 2020
Recaudo Extraordinario	Jueves 1 de octubre de 2020	Martes 6 de octubre de 2020
Descripción de la Etapa	Fecha de Inicio	Fecha Final
Reclamaciones sobre corrección de datos, aclaración sobre reporte de discapacidad, cambio de jornada de estudiantes, cambio de inscripción de graduado a estudiante, imposibilidad de realizar el registro, cambio del municipio de presentación de la prueba, entre otras.	Viernes, 11 de septiembre de 2020	Miércoles 14 de octubre de 2020
Solicitud de devolución de la diferencia cuando se hubiere pagado un mayor valor al que le correspondía.	Martes 6 de octubre de 2020	Miércoles, 28 de octubre de 2020
Publicación de citaciones	Viernes, 16 de octubre de 2020	Viernes, 16 de octubre de 2020
Verificación datos de citación, Solicitud extraordinaria de cambio, aclaración o corrección del municipio de aplicación. Únicamente aplica cuando la citación muestre un municipio distinto al seleccionado por el usuario durante la etapa de registro.	Viernes 16 de octubre de 2020	Miércoles, 21 de octubre de 2020

Aplicación Saber 11A y Validación	Sábado 7 de noviembre de 2020	Domingo, 8 de noviembre 2020
Solicitud de abono para otro examen por razones de fuerza mayor o caso fortuito	domingo, 8 de noviembre de 2020	Lunes 30 de noviembre de 2020
Publicación de resultados de estudiantes e individuales Saber 11 en página web	Miércoles 30 diciembre de 2020	Miércoles 30 diciembre de 2020
Publicación de resultados de validantes (incluye diplomas y actas de aprobación de Validación General del Bachillerato)	Viernes 8 de enero de 2021	Viernes 8 de enero de 2021
Publicación de resultados agregados por Institución y Secretarías de Educación	Sábado, 20 de febrero de 2021	Sábado, 20 de febrero de 2021
Publicación clasificación de resultados de planteles según categoría de rendimiento	Sábado, 27 de febrero de 2021	Sábado, 27 de febrero de 2021
Plazo para interponer reclamos contra resultados individuales	Dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de publicación de los resultados individuales, inclusive.	
Plazo para interponer reclamaciones contra resultados agregados por Institución y Secretarías de Educación (Cuando aplique)	Dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de publicación de los resultados agregados por Institución y Secretarías de Educación, inclusive.	
Plazo para interponer reclamos sobre resultados de clasificación de planteles según categoría de rendimiento (Cuando aplique)	Dentro de los seis (06) meses siguientes a la fecha de publicación de los resultados de clasificación de planteles según categoría de rendimiento, inclusive.	

**ARTÍCULO 2o. APLAZAR LA APLICACIÓN DEL EXAMEN PRE SABER DE CALENDARIO A.** Aplázese la fecha de presentación del examen Pre Saber de calendario A cuya fecha fue fijada en la Resolución del 18 de noviembre de 2019 con la aplicación de Saber 11 calendario A, en atención a las medidas de aislamiento selectivo y distanciamiento social responsable, hasta tanto el Icfes establezca un nuevo cronograma para la presentación de este examen.

**ARTÍCULO 3o.** Las demás disposiciones contenidas en la Resolución [888](#) de 2019 y las demás que se hubieran emitido que no se modifican por el presente acto administrativo, continúan vigentes.

**ARTÍCULO 4o.** Esta resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 9 de septiembre de 2020.

La Directora General,

Mónica Ospina Londoño.

